

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **33140** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal 0000374/2019, seguido a instancias de la Procuradora doña NOEMI ARENCIBIA SARMIENTO, en nombre y representación de CLUB NOVA FREE TIME, S.L., se ha dictado Auto el día 16 de julio de 2019, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

1.º- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por Club Nova Free Time.

2.º- Declaro el concurso voluntario de Club Nova Free Time y simultáneamente lo concluyo por insuficiencia de masa.

3.º- Acuerdo la extinción de la referida entidad y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirán los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A190043714-1